



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio, al Ministerio de Desarrollo Social, remita con carácter de urgente a esta Cámara Legislativa, en relación a los expedientes iniciados por trámite de Pensión por Discapacidad a partir del día 1º de julio de 2005, lo siguiente:

1. Número de expediente;
2. nombre de la persona que inicia el trámite y nombre del beneficiario;
3. edad del beneficiario;
4. grado de discapacidad y causa;
5. estado del trámite;
6. en aquellos casos en que se ha rechazado el beneficio, copia certificada del dictamen del área competente que niega la pensión;
7. en aquellos casos en que se exigió que el trámite sea reiniciado, copia certificada del dictamen del área competente que ordenó llevar el expediente a fojas cero;
8. copia certificada de los expedientes en los que tuvo intervención la Justicia provincial a través de recursos de amparo u otros exhortos.

Artículo 2º.- Dar intervención a la Oficina de Defensa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para que interceda en los casos de solicitudes de menores de edad, a fin de determinar que sus derechos no son vulnerados.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

203

/08.-

MARTIN A. ENCHIEMI
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo